

Por una mejor vida tras el cáncer: un proyecto de ley para facilitar el acceso de los sobrevivientes a los seguros y los créditos



Boletín N°:



Nov 26, 2024



ESPAÑA

Ómar sobrevivió dos veces al cáncer y por poco no pudo rehacer su vida porque el sistema no olvidó su enfermedad. Hace 35 años, le diagnosticaron cáncer testicular metastásico a pulmón. Seis años después, el mal regresó. Lo dejó sin medio pulmón y seis costillas, pero sobrevivió. Aún con ese milagro de vida, tiene un expediente de muerte para el sistema financiero. Hace 11 años estuvo a punto de perder un préstamo para comprar un apartamento por haber sido paciente oncológico. “En el formulario del seguro me preguntaron si había tenido cáncer. Le dije al asesor que sí, por honesto y porque haber sido diagnosticado no tiene nada malo. Me sugirió no mencionarlo porque, si lo decía, no me daban el crédito”, relata Ómar (nombre ficticio, para proteger su identidad). No ha tenido recaídas desde 1996 y ya pagó la deuda del apartamento, pero se pregunta por qué tuvo que ocultar haber sufrido una enfermedad cada vez más usual. En Colombia, en el último año se han registrado 458.000 casos prevalentes de cáncer.

Para que no se repitan historias como la de Ómar, el senador Pedro Flórez (Pacto Histórico) presentó un proyecto de ley para garantizar el derecho al olvido oncológico en Colombia, que ya fue aprobado por el Senado. Se trata del derecho que tienen los sobrevivientes de cáncer a que, eventualmente, su historial médico deje de ser motivo de discriminación al contratar productos financieros. Para ello, propone modificar el Código de Comercio y evitar que los sobrevivientes sean sancionados por inexactitud o reticencia de no declarar la enfermedad. “El cáncer aún es sinónimo de muerte. Quienes lo han superado aún enfrentan estigmatización social”, explica Flórez, que reconoce que el proyecto aún debe precisar algunos detalles. “Es una ley necesaria, pero no resuelve a todas las necesidades de acceso a los servicios financieros que merecen los pacientes sobrevivientes”, añade.

El texto prohíbe las cláusulas que impliquen ese tratamiento desigual “No se podrán exigir pruebas diagnósticas para la detección de enfermedades cancerígenas como requisito para acceder a la cobertura respectiva de protección”, detalla uno de sus artículos. Otro propone que, tras ocho años del final del tratamiento, los sobrevivientes puedan acceder a seguros de vida sin la obligación de declarar que alguna vez tuvieron la enfermedad (el plazo se reduce a cuatro años para las personas diagnosticadas cuando eran menores de edad). La modificación blindará a los sobrevivientes de ser sancionados por inexactitud o reticencia si no habían declarado el cáncer. La Liga colombiana contra el cáncer explica que el plazo refleja una baja

probabilidad de reaparición del mal. “Dentro de los primeros dos o tres años es el mayor riesgo de recaída y [es] menos común entre el tercer y quinto año”, dice la organización en su concepto entregado al Congreso.

El olvido oncológico ya está protegido en otros lugares. El Parlamento Europeo ha ordenado a todos los Estados miembros garantizarlo antes de 2025 al cumplir 10 años del fin del tratamiento, con cinco años para quienes hayan sido diagnosticados siendo menores de edad. España, que aprobó el cambio en 2023, lo prescribe para todos los pacientes a los cinco años de la finalización del tratamiento sin recaída y levantó la obligación de declarar el cáncer ante las aseguradoras. La medida, cuya aplicación ha suscitado dudas por la falta de reglamentación, fue celebrada entre las organizaciones oncológicas como la Fundación Josep Carreras que, en un estudio sobre jóvenes con leucemia, alertó de que “ocho de cada 10 supervivientes tienen dificultades para contratar productos bancarios o seguros”. En América Latina, Chile ha sido pionero con una ley aprobada a principios de este año.

Para el gremio de aseguradoras, Fasecolda, se requiere certeza de que la persona ha superado el cáncer para lograr el olvido. “La actual ley no define claramente qué significa ‘haber superado el cáncer’, lo cual es crucial, ya que la superación no siempre implica una cura definitiva o la ausencia de riesgo continuo”, advierte en sus comentarios al proyecto. Es una preocupación que comparte la Fundación SalBo, dedicada a la prevención y acompañamiento de pacientes y sobrevivientes de cáncer de cuello uterino. “¿Qué se entiende por haber superado el ‘tratamiento’? ¿Quimioterapia, radioterapia? ¿Y si la persona quedó tomando pastas? ¿Y si tuvo un periodo de reactivación? El proyecto deja muchas dudas y la aseguradora puede trancar la puerta y dejar a la persona sin el seguro”, cuestiona Sergio Salamanca, director jurídico de la fundación. El senador Flórez asegura que esto se resolverá en los dos debates pendientes, que corresponden a la Cámara de Representantes, y en la posterior reglamentación.

Harold y Sergio Salamanca, esposo e hijo de una sobreviviente de cáncer, ven en el debate una oportunidad para discutir sobre otros ajustes necesarios para derribar las barreras que deja la enfermedad. Han construido un mapa que incluye problemas de finanzas personales y obligaciones contractuales, límites al derecho al trabajo, la necesidad de la protección a los cuidadores y una mejor reglamentación de la eutanasia, entre otros. De ahí, esperan forjar otro proyecto de ley para simplificar el acceso a diferentes derechos.

Por lo pronto, el senador Flórez —un novato en el Congreso y quien representa al polémico clan Torres en la coalición gobiernista— ya tiene un obstáculo en el radar: los créditos. “Hablamos de iniciativas como suspender el cobro de intereses a un diagnosticado. Va a generar debates que estamos dispuestos a dar”, afirma el legislador.

Fuente

Fuente: El País

Enlace:

<https://elpais.com/america-colombia/2024-11-19/por-una-mejor-vida-tras-el-cancer-un-pr>

oyecto-de-ley-para-facilitar-el-acceso-delos-sobrevivientes-a-los-seguros-y-los-
creditos.html